



Resolución Ejecutiva Directoral

Ilo, 28 de Mayo del 2018

VISTOS: El Informe N° 357-2018-GR-GRSM-DRSI/DE, Informe N° 053-2018-GRM-GRSM-DRSI/ASJU.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tiene como objeto establecer normas para regular la elaboración, aprobación, implementación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos con acciones y actividades de control previo, simultaneo y posterior, a fin de prevenir actos y prácticas indebidas o de corrupción que impidan el cabal cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.



Que, la Ley N° 30372, Ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2016, en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final, establece la obligación de todas las actividades de los tres niveles de gobierno de implementar su Sistema de Control Interno, en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de su entrada en vigencia, para lo cual la Contraloría General de la Republica emitirá las disposiciones conteniendo los plazos para cada fase y nivel de gobierno y los demás lineamientos que sean necesarios.



Que, la Contraloría General de la Republica ha dictado la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, aprobando la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" cuyo objetivo es regular el modelo y los plazos para la implementación del Sistema de Control Interno que deben realizar las entidades del Estado en los tres niveles de gobierno, así como medir el nivel de madurez del Sistema de Control Interno con base a la información que deben registrar las entidades de todos los niveles de gobierno a través del aplicativo informático Seguimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno.

Que, mediante documento de VISTOS, se dispone la conformación del Comité de Control Interno de la Red de Salud Ilo.

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado; Ley N° 30693, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2018; el D.S. 006-2017-PCM TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Gerencial Regional de Salud N° 152-2018-GERESA.MOQ-GRS.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: CONFORMAR el COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA RED DE SALUD ILO - 2018, el mismo que quedará integrada por los siguientes integrantes:

| TITULAR | SUPLENTE | CARGO |
|--------------------------------------|---|--------------------|
| Director Ejecutivo | Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces | PRESIDENTE |
| Jefe de la Oficina de Administración | Jefe de la OSIC o quien haga sus veces | SECRETARIO TECNICO |
| Jefe de la Oficina de ODI | Jefe de la Unidad de Medicamentos | |

| TITULAR | SUPLENTE | CARGO |
|---------------------------------------|---|---------|
| Jefe de la Unidad de Recursos Humanos | Jefe de la Unidad de Logística o quien haga sus veces | MIEMBRO |
| Jefe de la Unidad de Economía | Jefe de la Unidad de Estadística e Informática o quien haga sus veces | MIEMBRO |



ARTICULO 2º: DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO 3º: DISPONER que el Comité de Control Interno de la Red de Salud Ilo, debe instalarse en un plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente de emitida la presente resolución de conformación, dejando constancia en el acta de instalación respectiva, debiendo sesionar como máximo cada sesenta días calendarios.



ARTICULO 4º: DISPONER que el Comité de Control Interno de la Red de Salud Ilo deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG.

ARTICULO 5º: ENCARGAR a la Unidad de Informática Telecomunicaciones y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Red de Salud Ilo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
 RED SALUD ILO
 M.E. ROMO ELOY MENA CHEZZY
 CMP 20581 - RNE N° 20484 - M.E.S. 1500205
 DIRECTOR EJECUTIVO RED DE SALUD ILO

- REMCH/DE
 RAPQUAJ
 MLF
 (01) Dirección
 (02) Adm
 (01) ODI
 (01) UAJ
 (01) OSIC
 (10) Interesados



SE RESUELVE:
 ARTÍCULO 1º CONFORMAR EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA RED DE SALUD ILO - 2016, el mismo que quedará integrado por los siguientes integrantes:

| CARGO | SUPLENTE | TITULAR |
|------------|--|--------------------------------------|
| MIEMBRO | Jefe de la Unidad de Logística o quien haga sus veces | Director Ejecutivo |
| MIEMBRO | Jefe de la Unidad de Estadística e Informática o quien haga sus veces | Jefe de la Oficina de Administración |
| SECRETARIO | Jefe de la Unidad de Informática y Telecomunicaciones o quien haga sus veces | Jefe de la Oficina de G.O. |